

**ACUERDO No. 25  
(25 de junio de 2024)****“Por el cual se crea el programa de Maestría en Gestión del Talento Humano, maestría de profundización, para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- El Decreto 0529 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación”.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El programa Maestría en Gestión del Talento del Humano, maestría de profundización, a ofertar en modalidad virtual, resulta pertinente porque reconocemos la necesidad de profesionales altamente capacitados en la gestión del talento humano que puedan prever y responder a los cambios en el mundo laboral, teniendo en cuenta que Colombia se enfrenta a una era de transformación digital y cambios demográficos, lo que exige líderes en talento humano que estén preparados para abordar estas dinámicas con innovación y estrategia.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 14 de junio de 2024, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa de Maestría en Gestión del Talento del Humano, maestría de profundización, a ofertar en modalidad virtual en la sede Bogotá, con tres (3) semestres y 50 créditos académicos, con un número de 150 estudiantes a admitir en primer periodo con periodicidad de admisión

semestral. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional.

- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 25 de junio de 2024, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogiénola en su integralidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la creación del programa de Maestría en Gestión del Talento del Humano, maestría de profundización, para ser ofertado en modalidad virtual en la sede de Bogotá, con tres (3) semestres y 50 créditos académicos.

**Artículo Segundo.** El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Magíster en Gestión del Talento Humano, maestría en profundización.

**Artículo Tercero.** Aprobar el plan de estudios del programa de Maestría en Gestión del Talento del Humano, maestría de profundización con tres (3) semestres y 50 créditos, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS			50		
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 37 Créditos 74 %	LEGISLACIÓN LABORAL	T	I	2	24	72	96
	GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL	T	I	2	24	72	96
	TECNOLOGÍA Y ANALÍTICA DE PROCESOS DE TALENTO	TP	I	3	36	108	144
	EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO	TP	I	3	36	108	144
	LIDERAZGO Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	TP	I	3	36	108	144
	HUMANISMO DIGITAL	T	I	2	24	72	96
	ÉTICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	T	II	3	36	108	144
	INNOVACIÓN DIGITAL	T	II	2	24	72	96
	DESARROLLO DE HABILIDADES PROSPECTIVAS	T	II	2	24	72	96
	INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO	TP	II	3	36	108	144
	GESTIÓN FINANCIERA	TP	II	3	36	108	144
	GESTIÓN Y COMPENSACIÓN DEL TALENTO	T	III	3	36	108	144
	EMPRENDIMIENTO Y CONSULTORÍA	T	III	2	24	72	96
	ANÁLISIS DE DATOS Y TOMA DE DECISIONES	TP	III	2	24	72	96
	ENTORNOS SALUDABLES EN EL TRABAJO	TP	III	2	24	72	96
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 9 Créditos 18 %	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	T	I	3	36	108	144
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	T	II	3	36	108	144
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN III	T	III	3	36	108	144

ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 4 Créditos 8 %	ELECTIVA I	T	II	2	24	72	96	
	ELECTIVA II	T	III	2	24	72	96	
TOTAL					50	600	1800	2400

**Artículo Cuarto.** Aprobar la definición del número de estudiantes a admitir en primer periodo de 150 con periodicidad de admisión semestral, para el programa de Maestría en Gestión del Talento del Humano, maestría de profundización para ser ofertado en modalidad virtual en la sede de Bogotá.

**Artículo Quinto.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Sexto.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de junio del veinticuatro (2024)

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 25 de 25 de junio de 2024 - Consejo Superior de la  
Fundación Universitaria del Área Andina  
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20240731-110449-9d7610-91422595

Creación:2024-07-31 11:04:49

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-31 18:29:13

Escanee el código  
para verificación

### Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA  
80.504.364  
carlospeastman@gmail.com  
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL  
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

### Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica  
52993173  
mpacheco18@areandina.edu.co  
Secretaría General  
Fundación Universitaria del Área Andina

### Aprobación: Martha Patricia Castellanos

Martha Castellanos  
52256040  
mpcastellanos@areandina.edu.co  
Vicerrectora Académica Nacional  
Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 25 de 25 de junio de 2024 - Consejo Superior de la  
Fundación Universitaria del Área Andina  
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20240731-110449-9d7610-91422595

Creación:2024-07-31 11:04:49

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-31 18:29:13

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-07-31 11:04:51 Lec.: 2024-07-31 11:06:28 Res.: 2024-07-31 11:06:33 IP Res.: 190.216.135.38
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-07-31 11:06:33 Lec.: 2024-07-31 11:07:10 Res.: 2024-07-31 11:07:17 IP Res.: 186.102.90.63
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-07-31 11:07:18 Lec.: 2024-07-31 18:09:52 Res.: 2024-07-31 18:29:13 IP Res.: 200.91.243.186